



CONVOCATORIA DIyE N° 03/2025.

Convocatoria para Postulación de Proyectos de Investigación año 2026.

BASES Y CONDICIONES

1. Fechas de la Convocatoria

Apertura: 17 de diciembre 2025	Cierre: 16 de enero 2026
---------------------------------------	---------------------------------

2. Cargos Llamados

1. Profesores Investigadores

3. Modalidades

1. Programa de Incentivos para Docentes Investigadores de la UNI - Sigla: PIDIUNI
2. Programa de Financiamiento de Grupos de Investigación UNI - Sigla: PFGIUNI

4. Descripción General

1. **PIDIUNI:** Modalidad individual para incentivar la participación de profesores investigadores en I+D+i, alineada con áreas priorizadas (UNI-PCTI-CONACYT y ODS). Fortalece la formación de investigadores junior, repositorio institucional (15-17 investigaciones anuales) y articulación docencia-investigación (Art. 53(j) Estatuto). Regulada por el Reglamento de Investigación UNI; incluye ejecución, seguimiento e informes.
2. **PFGIUNI:** Modalidad colectiva/multi e interdisciplinaria para grupos de investigación liderados por profesores, con participación obligatoria de juniors/en formación. Fomenta la colaboración entre facultades y externos (e.g., CONACYT). Apoya transferencia a sectores productivos; aprobada por Consejo Superior (Art. 38(e-g) Estatuto). Enfocada en impacto regional y ODS

5. Periodo

1. Proyectos Individuales (PIDIUNI): 11 meses. Ampliable hasta 24 meses
2. Proyectos Grupales (PFGIUNI): 12 meses. Ampliable hasta 36 meses.

6. Requisitos de Postulación

Programa de Incentivos para Docentes Investigadores de la UNI - Sigla: PIDIUNI

- Docente UNI con posgrado (maestría/doctorado).
- Experiencia en I+D+i (publicaciones, congresos, liderazgo proyectos previos). - CV actualizado, cédula, contrato vigente, aval de unidad académica.
- Méritos: Experiencia docencia-investigación (mín. 2-5 años, inferido de concursos UNI).
- Poseer de forma actualizada al momento de la postulación: CVPy Paraguay; ORCID iD; y perfil en Google Scholar.

Programa de Financiamiento de Grupos de Investigación UNI - Sigla: PFGIUNI

Equipo: Mínimo 3 integrantes, incluyendo al menos un investigador en formación o en (estudiantes de grado/posgrado) y un investigador asistente o asociado. Se incentiva la participación multidisciplinaria y con actores externos (Capítulo X del Reglamento General de Investigación, UNI).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Perfil Profesional del Investigador Principal o Director de Proyecto

- El Investigador Principal (IP) o Director del Proyecto debe ser profesor investigador de la UNI con título de posgrado (maestría o doctorado) y experiencia demostrada en I+D+i. cumplir con un perfil académico y profesional sólido que garantice el liderazgo efectivo del proyecto de investigación en el marco del Programa de Financiamiento de Grupos de Investigación UNI 2026 (PFGIUNI). Basado en los requisitos establecidos en la Guía General para la Convocatoria de Proyectos para Grupos de Investigación, el perfil se detalla a continuación.

Requisitos Académicos y Profesionales Mínimos.

Investigador Principal

- Ser profesor investigador de la Universidad Nacional de Itapúa (UNI), con vinculación contractual activa en la institución.
- Poseer un título de posgrado avanzado, específicamente una maestría o doctorado en un área relevante al tema del proyecto. Este nivel de formación asegura la capacidad para dirigir investigaciones científicas, tecnológicas o de innovación (I+D+i).
- Demostrar experiencia probada en I+D+i, que puede incluir publicaciones previas en revistas especializadas, participación en congresos nacionales o internacionales, liderazgo en proyectos de investigación anteriores, o contribuciones a la transferencia de conocimientos a sectores productivos (por ejemplo, a través de colaboraciones con CONACYT u otra entidad de financiamiento de proyectos de investigación).
- Experiencia en gestión de proyectos de investigación, incluyendo planificación presupuestaria (hasta el monto máximo definido por la Dirección de Investigación y Extensión, Capítulo VII del Reglamento), manejo de recursos humanos y materiales.
- Capacidad para promover la transferencia de resultados a la comunidad y sectores productivos, como se evidencia en eventos institucionales (e.g., Congresos, Talleres, Seminarios y Jornadas Científicas)
- Habilidades en evaluación de impacto, viabilidad y pertinencia científica, con énfasis en la difusión internacional de los resultados.

Perfil y Requisitos Académicos y Profesionales Mínimos

Investigador Asistente o Asociado.

- Ser profesor, investigador o profesional asociado a la UNI, con vinculación institucional (e.g., contrato parcial o colaboración externa aprobada por la Dirección de Investigación y Extensión).
- Poseer al menos un título de grado en un área afín al proyecto, preferentemente con estudios de posgrado en curso o completados (e.g., especialización o maestría).
- Demostrar experiencia mínima en I+D+i, equivalente a al menos 2 años de participación en proyectos de investigación, publicaciones en revistas nacionales o presentaciones en eventos de divulgación científica.
- Se valora colaboración previa con actores externos como CONACYT o sectores productivos.
- Competencias en la ejecución técnica del proyecto, incluyendo diseño metodológico, gestión de datos y evaluación de indicadores ODS.
- Capacidad para la integración multidisciplinaria, coordinando con facultades diferentes o entidades externas para enriquecer el enfoque colectivo.
- Experiencia en manejo presupuestario (rubros para materiales y transferencia, Capítulo VII del Reglamento), competencias en software especializado (e.g., para análisis estadístico o modelado ambiental), y capacidad para mentorizar a investigadores en formación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Perfil y Requisitos Académicos y Profesionales Mínimos

Investigador en Formación (Estudiantes de Grado/Posgrado)

- Ser estudiante activo de grado o posgrado en la Universidad Nacional de Itapúa (UNI), matriculado en una carrera de la UNI.
- No se requiere título de posgrado, pero se valora haber completado al menos el 50% de los créditos de la carrera de grado o estar en etapas iniciales de posgrado (maestría).
- Demostrar interés en I+D+i mediante participación previa en actividades académicas, como talleres, seminarios o proyectos de extensión universitaria. No se exige experiencia profesional extensa, pero se prioriza evidencia de habilidades básicas en investigación, como manejo de herramientas bibliográficas o software de análisis de datos.
- Edad preferentemente menor a 45 años, alineado con la definición de "jóvenes investigadores" en el Capítulo VI, para promover la inclusión de perfiles emergentes.
- Capacidad para realizar tareas operativas del proyecto, como recolección de datos, revisión bibliográfica o análisis preliminares, bajo la supervisión del Investigador Principal.
- Interés en transferencia de conocimientos, participando en eventos de divulgación (e.g., congresos institucionales) y publicaciones como coautor.
- Capacidad de trabajo en equipo multidisciplinario, manejo de idiomas (español e inglés básico para lecturas científicas), y familiaridad con herramientas digitales para investigación.
- Todos los integrantes deben contar de forma actualizada al momento de la postulación con: CVPy Paraguay; ORCIDiD; y perfil en Google Scholar.

7. Documentos a presentar por el postulante al concurso:

Los interesados deberán presentar las siguientes documentaciones a través del formulario: <https://forms.gle/uFQWkkaHcyE9WhVw5>

- Copia de currículum actualizado, en formato CVPy (Disponible en <https://cv.conacyt.gov.py/user>). El mismo debe estar en modalidad pública para su visualización.
- Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad.
- Fotocopia autenticada del Título de Grado.
- Fotocopia autenticada del Título de Especialización en Docencia Universitaria.
- Fotocopia autenticada del Título de Posgrado máximo obtenido (Maestría, Doctorado).
- Boleta de pago de arancel.

El/los seleccionado/s debe presentar en el lapso de 3 días a partir de la comunicación recibida los siguientes documentos a través del correo de la Dirección de Investigación y Extensión: investigacion@uni.edu.py

- Antecedente policial.
- Antecedente judicial.
- Constancia de presentación de Declaración Jurada ante la Contraloría (proveído por la Coordinación de Investigación).
- Formulario de Legajo Docente (proveído por la Coordinación de Investigación).

8. Relación de dependencia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Los profesores investigadores tendrán una dependencia directa con la Dirección de Investigación y Extensión.

9. Términos de Referencia

1. Los profesionales que deseen presentarse al concurso de proyectos deberán:

- Contar con disponibilidad para participar y apoyar las actividades emanadas desde la Dirección de Investigación y Extensión con relación a actividades de carácter Científicos y Tecnológicas.
- Demostrar proactividad y capacidad para trabajar en equipo.
- Involucrar como mínimo a un/una estudiante o investigador/a en formación.
- Cumplir la carga horaria de 20 horas semanales en horarios a coordinar con la Dirección de Investigación y Extensión.

10. Funciones a cargo

- Las contempladas en el Reglamento de Investigación aprobado por Resolución CSU N° 031/2023 del 24 de febrero de 2023

11. Responsabilidades

Los responsables de los proyectos de investigación seleccionados deberán:

- Coordinar y ejecutar las actividades como responsables de la investigación seleccionada
- Elaborar informes mensuales sobre las actividades de investigación ejecutadas según los formatos proveídos por la Coordinación de Investigación
- Participar activamente en reuniones, congresos, talleres y capacitaciones convocadas por la Coordinación y la Dirección de Investigación.
- Presentar reporte final de Investigación al cierre del periodo de ejecución del trabajo (diciembre).

12. Observaciones Generales

El postulante podrá presentar hasta 2 propuestas por modalidad, de las cuales podrá ser seleccionado en una de ellas.

Todas las propuestas de investigación deberán estar alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible - 2030.

Una vez confirmada la selección del trabajo de investigación, los investigadores deberán presentar en formato físico los documentos solicitados a la Coordinación de Investigación en horario de 07:30 a 15:00.

13. Procedimiento de Postulación

La postulación requiere el pago de un arancel:

PIDIUNI: 150.000 gs. por proyecto

PFGIUNI: 200.000gs. por proyecto

El proceso es el siguiente:

- Remitir una fotocopia o fotografía de la Cédula de Identidad al WhatsApp 0982 883 670 del Departamento de Giraduría o al correo giraduria@uni.edu.py, en horario de lunes a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

viernes, de 07:30 a 15:00 horas. Se podrá abonar del 18 al 20 de diciembre del 2025 y desde el 12 de enero del 2026 al cierre de la convocatoria. Incluir datos detallados: localidad, correo electrónico, número de teléfono celular y barrio.

- Indicar en la solicitud la fecha prevista de pago. En caso de mora, se aplicará un recargo de Gs. 10.000 por no abonar en tiempo y forma.
- Adjuntar la boleta de pago escaneada al formulario de postulación electrónica, disponible en el portal de la Dirección de Investigación y Extensión. El formato oficial para la postulación debe descargarse, completarse íntegramente y subirse en la casilla correspondiente. No se aceptarán formatos alternativos ni postulaciones incompletas. La evaluación se basará en criterios de alineación con objetivos, viabilidad técnica e impacto potencial, conforme al Manual de Frascati para medición de I+D.

14. Fechas Importantes:

● Postulación de Proyecto con documentos en formato Digital: Formulario de postulación: https://forms.gle/Ha5ubryneBgMBi9e9	18 de diciembre de 2025 al 16 de enero de 2026, 15:00 horas	Dirección de Investigación y Extensión
● Validación de postulación	19 y 20 de enero de 2026	Comité Científico
● Entrevistas	21 al 22 de enero	Comité Científico /Comité Institucional
● Evaluación:	23 al 27 de enero de 2026	Comité Institucional
● Confirmación y comunicación de seleccionados:	28 de enero 2026	Dirección de Investigación y Extensión
● Inicio del Proyecto	1 de febrero de 2026	Dirección de Investigación y Extensión

15. Áreas de Investigación Priorizadas

Para ambas propuestas de Convocatorias se tomarán en cuenta las siguientes Áreas Prioritarias:

- Salud y Ambiente
- Producción, cultivo y uso sustentable de plantas
- Inteligencia Artificial Aplicada
- Energía, innovación y tecnología
- Desarrollo territorial, educación y género
- Desarrollo económico y social

16. Revisión y Evaluación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Primera instancia: Revisión y Análisis Técnico-Científico

Comité Científico:

- Profesional/es del área correspondiente
- Responsable de Investigación de la Unidad Académica
- Coordinador/a de Investigación del Rectorado
- Técnico de Investigación de la DIyE

Funciones del Comité Científico

- Verificar el cumplimiento de los requisitos formales y documentales de las propuestas presentadas.
- Evaluar la pertinencia académica y científica del proyecto en relación con las líneas de investigación institucionales.
- Analizar la coherencia metodológica, la claridad de los objetivos y la consistencia del marco teórico.
- Valorar la factibilidad técnica y científica de la propuesta.
- Emitir observaciones, recomendaciones o solicitudes de ajuste, cuando corresponda.
- Elevar un informe técnico con dictamen fundado al Comité de Selección.

Segunda instancia: Evaluación y Selección

Comité Institucional

- Director/a General Académica y de Investigación
- Director/a de Investigación y Extensión
- Directora/a de Innovación Educativa
- Directora de la Escuela de Postgrado

Funciones del Comité Institucional

- Analizar los informes y dictámenes emitidos por el Comité Científico.
- Evaluar la pertinencia institucional y el impacto académico, social y/o territorial de las propuestas.
- Priorizar y seleccionar los proyectos de investigación conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.
- Definir el orden de mérito de las propuestas evaluadas.
- Emitir la resolución de aprobación, aprobación con observaciones o rechazo de los proyectos.
- Elevar los resultados finales a la autoridad competente para su aprobación formal.

Para consultas adicionales, contactar a investigacion@uni.edu.py. La UNI se reserva el derecho de selección basado en recursos disponibles y pertinencia estratégica.